

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEFINITIVA  
DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro del equipamiento destinado a los laboratorios de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Almería (Expediente 423.09), habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 12 de marzo de 2010 a las empresas: JOSE QUERALTO ROSAL S.A. (Lote 1), TSD PIERRON, S.L. (Lote 2), ELECTROMEDICARIN, S.A. (Lote 3), ENRAF NONIUS IBERICA, S.A. (Lote 4), QUIRUMED, S.L. (Lote 5), MEDICAL SIMULATOR, S.L. (Lote 6), una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a las empresas:

Lote 1.- Material de Prácticas: JOSÉ QUERALTO ROSAL, S.A. con C.I.F.: A-41088493, por un importe de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.421,90€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (17.553,19€).

Lote 2.- Maniqués y Simuladores: TSD PIERRON, S.L. con C.I.F.: B-83657924, por un importe de QUINCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (15.515€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (17.997,40€).

Lote 3.- Material de Hidroterapia: ELECTROMEDICARIN, S.A. con C.I.F.: A-58075862, por un importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (31.770€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (33.993,90€).

Lote 4.- Material de Fisioterapia: ENRAF NONIUS IBERICA, S.A. con C.I.F.: A-79062279, por un importe de NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (91.026,36€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (97.398,21€).

Lote 5.- Instrumental Laboratorio: QUIRUMED, S.L. con C.I.F.: B-97267405, por un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (31.516,53€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (34.269,57€).

Lote 6.- Entrenadores y Simuladores para Prácticas: MEDICAL SIMULATOR, S.L. con C.I.F.: B-81477259, por un importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (25.807,60€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (26.839,90€).

*SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

*Almería, a 15 de abril de 2010*

*EL RECTOR*

*Fdo. Pedro Molina García*